Escribanía
DE BENEDETTI
Registro
1.058
Tucumán 1561
Piso 11°
tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribaniadebenedetti
@speedy.com.ar

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPÚBLICA ARGENTINA
ACTUACIÓN NOTARIAL
LEY 404
N 024542063

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
191101 449916
01/11/2019 13:40:54

FOLIO N°1.589.- PRIMERA COPIA.- 1°) PODER ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." a favor de Santiago María Juan Antonio NICHOLSON y otros.- 2°) PODER GENERAL JUDICIAL: "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." a favor de Pablo Javier VENAROTTI y otros.- ESCRITURA NÚMERO QUINIENTOS NUEVE.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el treinta de Octubre del año dos mil diecinueve, en la Avenida Independencia número 169, piso 4°, donde me constituyo a solicitud del compareciente, ante mí, Escribana Autorizante, **COMPARECE** la persona que se identifica y expresa sus datos personales como se indica a continuación: **Alejandro PINEDO**, argentino, casado, nacido el 25 de Febrero de 1963, con Documento Nacional de Identidad número 16.345.689 y domicilio real en la Avenida Independencia número 169, piso 4°, de esta Ciudad.- Persona de mi conocimiento.- **INTERVIENE** en nombre y representación y en su carácter de apoderado de la sociedad **"TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A."**, acreditando la personería invocada con el Poder para Actos de Gestión Administración y Disposición, otorgado por escritura número 73 de fecha 24 de Febrero de 2014 pasada al folio 211 de este mismo Registro, que en su Primera Copia original tengo a la vista, manifestándome el apoderado que el mismo se encuentra vigente, sin modificaciones ni restricciones.- Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado **EXPRESA: PRIMERO:** Que es Abogado inscripto en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal en el Tomo 45 Folio 178.- **SEGUNDO:** Que **"TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A."** le ha otorgado por intermedio de su Presidente, el Poder para Actos de Gestión, Administración y Disposición por escritura número 73 de fecha 24 de Febrero de 2014 pasada al folio 211 de este mismo Registro.- El otorgamiento de dicho Poder fue resuelto en el Acta de Direc-

Pablo Javier Venarotti
Abogado
T° 71 F° 596 CPACF
T° XXXIII F° 212 CASI

torio número 229, de fecha 7 de Febrero de 2014, obrante a los folios 96 a 109 inclusive, del Libro Actas de Directorio número 8, rubricado en la Inspección General de Justicia el 28 de Marzo de 2011, bajo el número 18.831-11.- **TERCERO:** Que **"TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." OTORGA PODER ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL a favor de Karina Giselle ARCARO**, Documento Nacional de Identidad número 33.300.637; **José Luis BREIDE OBEID**, Documento Nacional de Identidad número 35.983.613; **Luis Rodolfo BULLRICH**, Documento Nacional de Identidad número 14.886.217; **Juliana Mariel CABRERA**, Documento Nacional de Identidad número 32.596.133; **Fernanda Cecilia CÁRDENAS**, Documento Nacional de Identidad número 27.703.336; **Carolina María Sol CASTELLINI**, Documento Nacional de Identidad número 32.575.964; **Florencia Agustina COLOMBO**, Documento Nacional de Identidad número 37.869.480; **Josefina DANTUR**, Documento Nacional de Identidad número 34.604.347; **Federico DE LA TORRE**, Documento Nacional de Identidad número 35.360.226; **Vanesa Luján DI SANZO**, Documento Nacional de Identidad número 36.885.229; **María Florencia DIVANO**, Documento Nacional de Identidad número 34.203.725; **Sergio Adrián DROCCHI**, Documento Nacional de Identidad número 35.855.229; **Gonzalo ESSES**, Documento Nacional de Identidad número 26.317.893; **Juan Carlos ETCHEBEHERE**, Documento Nacional de Identidad número 12.945.209; **Juan Carlos ETCHEBEHERE (H)**, Documento Nacional de Identidad número 30.821.431; **Daniel Alejandro EUGENI**, Documento Nacional de Identidad número 24.752.728; **Claudio Alberto GALLI**, Documento Nacional de Identidad número 14.755.207; **Sofía Anabel GARCÍA**, Documento Nacional de Identidad número 35.995.210; **José Manuel ITHURRART**, Documento Nacional de Identidad número 38.553.298; **Eduardo Alfredo KOCH**, Documento

Escribanía
DE BENEDETTI
Registro
1.058
Tucumán 1561
Piso 11°
tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribaniadebenedetti
@speedy.com.ar

Nacional de Identidad número 13.138.607; **Romina LANCIONI**, Documento Nacional de Identidad número 32.647.751; **María Noel LASCANO**, Documento Nacional de Identidad número 31.018.673; **Roberto Lionel LEVENTAN**, Documento Nacional de Identidad número 33.210.602; **Joaquín LISOLA**, Documento Nacional de Identidad número 35.731.857; **Soledad Analía LLORCA**, Documento Nacional de Identidad número 32.553.372; **Cecilia María MARTIN**, Documento Nacional de Identidad número 28.751.274; **Juan Santiago MOLLARD**, Documento Nacional de Identidad número 13.120.514; **Mariano Francisco MURUZETA**, Documento Nacional de Identidad número 24.337.249; **Santiago María Juan Antonio NICHOLSON**, Documento Nacional de Identidad número 13.120.796; **Érica Johanna NÚÑEZ**, Documento Nacional de Identidad número 38.847.974; **Juan Ignacio OLIVERA**, Documento Nacional de Identidad número 36.265.118; **Milton Fabián PAVÓN**, Documento Nacional de Identidad número 31.119.381; **Fernando Horacio PAYA**, Documento Nacional de Identidad número 17.762.007; **Lucas Aníbal PIAGGIO**, Documento Nacional de Identidad número 24.335.178; **María Cecilia POU**, Documento Nacional de Identidad número 29.365.945; **María Lourdes Irene PUSTERLA**, Documento Nacional de Identidad número 32.143.604; **Agustina RIGGIO NIFOSI**, Documento Nacional de Identidad número 37.041.074; **Francisco RIPOLL**, Documento Nacional de Identidad número 37.247.359; **Romina Giselle RIVERO**, Documento Nacional de Identidad número 34.987.127; **Gisela Anahí ROBERTI**, Documento Nacional de Identidad número 33.116.066; **Martin Osvaldo RODRÍGUEZ**, Documento Nacional de Identidad número 30.261.986; **Juan Manuel SAMPIETRO**, Documento Nacional de Identidad número 23.569.587; **Andrea Florencia STEFANUTTO**, Documento Nacional de Identidad número 34.037.360; **Rodrigo Manuel VEGA**,

Pablo Javier Venarotti
Abogado
T° 71 F° 596 CPACF
T° XXXIII F° 212 CASI

N 024542064

Documento Nacional de Identidad número 37.757.584; y **Pablo Javier VENAROTTI**, Documento Nacional de Identidad número 23.805.217, para que en nombre y representación de la sociedad, y actuando en forma individual, conjunta, alternada o separada, ejerciten las siguientes facultades: **A)** Representar a la sociedad para efectuar toda clase de gestiones y trámites administrativos o judiciales, según corresponda, ante: **(i)** oficinas públicas y/o privadas, autoridades nacionales, provinciales, municipales y departamentales de la República Argentina o del extranjero, **(ii)** ante la Secretaría de Comunicaciones, Autoridad Federal de Servicios de Comunicaciones Audiovisuales (AFSCA), Autoridad Federal de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (AFTIC), Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Inspección General de Justicia, Caja de Valores S.A. Comité Federal de Radiodifusión, **(iii)** ante cualquier repartición del Estado Nacional, Provincial o Municipal, **(iv)** ante los tribunales federales, nacionales y provinciales de todo el país, tribunales administrativos, tribunales fiscales, tribunales arbitrales o de amigables componedores, tribunales municipales de faltas, Ministerios, Secretarías y Direcciones Generales del Estado Nacional, provincial o municipal, legislaturas, municipalidades; **(v)** ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Administración Nacional de Aduanas, Direcciones Generales de Rentas, Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva (D.G.I.), Registro de Patentes de Invención y de Marcas, Registros de la Propiedad Inmueble, Registro de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, Dirección Nacional de Recaudación Previsional, Agua y Saneamientos Argentinos S.A., Metrogas S.A., Edesur S.A., Edenor S.A., Policía Federal Argentina, policías provinciales, empresas de transportes terrestres, aéreos, marítimos o fluviales, compañías de seguros, y **(vi)**

Escribanía
DE BENEDETTI
Registro
1.058
Tucumán 1561
Piso 11°
tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribaniadebenedetti
@speedy.com.ar

ante cualesquiera otras entidades autárquicas, autónomas o descentralizadas, siendo la enumeración precedente meramente ejemplificativa. A tal efecto se los faculta para iniciar, intervenir y proseguir hasta su total terminación todos los expedientes y trámites de cualquier naturaleza en asuntos administrativos o contencioso administrativos; presentar escritos, escrituras, recibos, facturas y toda clase de documentos; exigir recibos y cartas de pago; hacer peticiones de toda índole, contestar vistas y traslados, exigir la entrega de documentos y recibos de pago de impuestos, tasas y contribuciones; efectuar reclamos, solicitar reconsideraciones, pedir devolución y rebaja de impuestos, exoneraciones y condonaciones de multas; desglosar y entregar documentos; constituir domicilios, notificarse de toda providencia, aceptarla o impugnarla, efectuar declaraciones de toda clase de impuestos; notificarse de expedientes y sumarios; solicitar y retirar valores y toda clase de documentación, firmar declaraciones juradas y solicitudes de plazo o prórroga; aceptar determinaciones presuntivas y ajustes de declaraciones juradas presentadas; efectuar toda clase de gestiones relacionadas con disposiciones reglamentarias o administrativas, firmar recibos provisorios o definitivos; alegar defensas en las actuaciones que se promuevan con motivo de infracciones que pudieran imputársele; concurrir a audiencias de cualquier naturaleza inclusive de conciliación, de prueba y demás supuestos que el procedimiento administrativo autorice, transar judicial o extrajudicialmente, ofrecer y producir toda clase de pruebas inclusive la pericial, proponiendo peritos y demás funcionarios, ofrecer testigos; apelar e interponer todos los recursos legales y administrativos, inclusive los recursos de inconstitucionalidad y de inaplicabilidad de la ley y el contencioso administrativo y cualquier otro recurso existente o que se creare en el futuro y decir de ellos, renunciar a ellos, formular reservas, solicitar la rúbrica de sus libros comerciales y cambiar o modificar las mismas, aceptar

Pablo Javier Venarotti
Abogado
T° 71 F° 596 CPACF
T° XXXIII F° 212 CASI

las modificaciones, supresiones o adiciones que a los textos transcriptos imponga la autoridad de contralor o de registro, modificar balances o cualquier otro documento contable, otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, planos, planillas, formularios y cuanta documentación sea necesaria y/o requerida para ejecutar todos los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y con las cláusulas y condiciones especiales que pactaren con arreglo a derecho. **B)** Iniciar y contestar acciones, demandas y ejecuciones que determinen y sean conducentes a la mejor representación y defensa de la Sociedad, ante toda clase de Juzgados y Tribunales ordinarios o especiales, Nacionales o Provinciales, de cualquier instancia, fuero, grado o jurisdicción, (incluídas la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y tribunales superiores de cualquier otra provincia), ya sea como actora, demandada, tercerista, apelante, apelada, recurrente, recurrida, parte interesada o cualquier otra condición o concepto procesal. **C)** Comparecer, estar en juicio e intervenir en cualquier procedimiento judicial o no jurisdiccional, de carácter administrativo o arbitral, y actuar en toda clase de hechos, actos y negocios jurídicos procesales, intervenir en procesos de mediación ante el Servicio de Conciliación Laboral Obligatoria (SECLO), con o sin avenencia, bien sea en asuntos constitucionales o de amparo constitucional, civiles, penales, correccionales, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos, de la jurisdicción laboral o del trabajo o en cualesquiera otros de jurisdicción voluntaria o contenciosa o de arbitraje (incluidos los derivados de la normativa sobre protección de consumidores y usuarios), cualesquiera que sea su clase o denominación, ya creada o que en adelante se establezca. Y a este efecto están facultados para presentar denuncias, querellas, demandas, recursos, reclamaciones, excepciones y reconvencio-

Escribanía
DE BENEDETTI
Registro
1.058
Tucumán 1561
Piso 11°
tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribaniadebenedetti
@speedy.com.ar

nes, oposiciones, acusaciones, defensas y otras pretensiones y contestar las que se adujeren; ofrecer y producir toda clase de pruebas, inclusive la pericial o documental, producir informaciones, solicitar el cotejo, reconocimiento o comparación de firmas y señalar o consentir el señalamiento de instrumentos cuyas firmas deben ser cotejadas y señalar los instrumentos que deben considerarse indubitados, formular conclusiones, alegaciones y toda clase de escritos y solicitudes; acusar rebeldías, promover recusaciones, plantear inhibitorias, declinatorias y prórrogas de jurisdicción, tachas de testigos y cualesquiera otros incidentes, presentar los documentos y justificantes que considere convenientes; constituir domicilios, proponer, designar y presentar testigos, peritos, tasadores, martilleros, escribanos, síndicos, depositarios, administradores, interventores, contadores, partidores, liquidadores, inventariadores y desempeñar esos cargos, designar árbitros y miembros de tribunales colegiados; exigir rendición de cuentas, pudiendo aceptarlas o impugnarlas y presentarlas en el caso que sean exigibles; solicitar regulaciones de honorarios de abogados, peritos y demás funcionarios y oponerse a ellas; solicitar inscripciones, inspecciones oculares y diligencias de toda clase, constituir, exigir y cancelar fianzas, depósitos y cauciones reales o juratorias, embargos preventivos o definitivos o inhibiciones generales de bienes y sus levantamientos, secuestros, anotaciones preventivas y cancelatorias, así como administraciones; intervenciones o cualquier otra medida de conservación, seguridad, prevención o garantía; iniciar y contestar acciones por desalojo, solicitar lanzamientos y desahucios; hacer protestos y protestas, firmar o recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos; cumplir requerimientos y notificaciones judiciales; ser portador de exhortos para su diligenciamiento y conciliar cualquier asunto de los antes enunciados, haciendo en debida forma las ratificaciones que sean necesarias en el curso de las actuaciones, así co-

Pablo Javier Venarotti
Abogado
T° 71 F° 596 CPACF
T° XXXIII F° 212 CASI

mo para todo lo demás que proceda, según las circunstancias; cobrar y percibir en juicio o fuera de él, hacer pagos y consignaciones que sean consecuencia del uso de este poder; solicitar y tomar parte en subastas y pedir la adjudicación de bienes en pago o por compensación, de todo o parte de créditos reclamados con este poder; tomar posesión y recibir las cosas que deben dársele; iniciar la o las sucesiones de sus deudores y seguirlas hasta su total terminación, solicitar la venta o remate de los bienes de sus deudores, pedir declaraciones de quiebras; asistir a vistas, juicios, actos de conciliación y a juntas o asambleas de toda especie, con voz y voto, emitiéndolo en ellas cuando lo deseen o reservándoselo; y para oír resoluciones, providencias, autos y sentencias, consintiéndolas o recurriéndolas; recusar, desistir, apelar, decir de nulidad y utilizar los medios o recursos de reposición, alzada, apelación, casación y revisión, amparo constitucional, audiencia en rebeldía, queja, nulidad de laudos arbitrales y cuantos otros recursos y actuaciones ordinarias y extraordinarias procedan y sean conducentes a la mejor representación y defensa de la poderdante, en cuyo nombre podrá instar también el procedimiento de ejecución y apremio para la ejecución de las sentencias, y en general, todo aquello que corresponda según los casos y la índole de cada asunto. Las precedentes facultades, que tienen carácter enunciativo y no limitativo, conllevarán el ejercicio de las que sean presupuesto, desenvolvimiento, complemento o consecuencia de su actuación procesal plena, hasta obtener resolución favorable, definitiva, firme y ejecutoria y su cumplimiento. Asimismo, se los faculta especialmente para la renuncia, la transacción, el desistimiento, el allanamiento, el sometimiento en árbitros, arbitradores o amigables componedores, pudiendo elegir terceros en caso de discordia, con imposición de multas o sin ellas y las manifestaciones que puedan comportar sobreseimiento del proceso por satisfacción extra procesal o carencia sobrevenida de obje-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
PAOLA [illegible] PENNACCHIETTI
ESCRIBANA
N 024542067

Escribanía
DE BENEDETTI
Registro
1.058
Tucumán 1561
Piso 11°
tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribaniadebenedetti
@speedy.com.ar

to. **D)** Contestar preguntas en la prueba de interrogatorio de partes, proponiendo interrogatorios y pliegos, ante cualesquiera Órganos Jurisdiccionales o Arbitrales y en cualquier clase de procesos en que la Sociedad poderdante aparezca como demandante, demandada o en cualquier otra situación procesal; poner y absolver posiciones, incluso designar absolvente, obligando a la sociedad en razón de sus dichos a los efectos de lo dispuesto en los artículos 405 y 406 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y disposiciones de las leyes procesales de cualquier fuero y jurisdicción, dentro del país o fuera de él. **E)** Representar a la Sociedad poderdante, con voz y voto, en cualquier clase de actuaciones, juntas, asambleas o trámites, de índole mercantil, administrativa, judicial o extrajudicial, incluso ante Asambleas de Accionistas donde la Sociedad tenga participación, Comunidades, Asociaciones o Consorcios de Propietarios, y ante cualquier Organismo, Juzgado, Tribunal o Jurisdicción, en especial en expedientes de suspensión de pagos, concursos o quiebras en los que existan créditos a favor de la Sociedad poderdante, representando a la misma en la Junta o Asamblea de Acreedores, o de cualquier índole que se pueda convocar, sin limitación alguna, proponiendo, aprobando o rechazando cualquier clase de nombramientos, acuerdos, convenios, transacciones, quitas y esperas y sometimiento a arbitraje; pedir verificación de créditos o impugnar las mismas, votar en concordatos y/o adjudicaciones. **F)** Satisfacer toda clase de tributos, impuestos, contribuciones, derechos y tasas y cualquier clase de exacciones al Estado, Provincias, Municipios y demás Entidades y Organismos Públicos o Privados, firmando y presentando al efecto toda clase de declaraciones tributarias, incluidas las autoliquidaciones; formular aclaraciones y declaraciones complementarias, instancias, recursos y reclamaciones económico-administrativas que con aquéllos tengan relación; solicitar aplazamientos y fraccionamientos de

Pablo Javier Venarotti
Abogado
T° 71 F° 596 CPACF
T° XXXIII F° 212 CASI

pago y percibir de las Administraciones Públicas y de cualesquiera Entidades u Organismos las cantidades que éstas decidan devolver a la Sociedad poderdante por estos conceptos. **G)** Instar actas notariales de toda clase, solicitar asientos, certificaciones e inscripciones en los Registros de la Propiedad Inmueble, Registro Nacional de Propiedad Automotor y Créditos Prendarios, Registro Público de Comercio, Inspección General de Justicia, Registro de Patentes y Marcas; hacer y contestar notificaciones y requerimientos notariales; practicar operaciones de unificación, anexión y división de inmuebles; consentir la modificación de las proporciones de dominio o de valor y de las expensas en edificios constituidos bajo el régimen de la propiedad horizontal.- **Las facultades conferidas en el presente Poder no podrán ser sustituidas total ni parcialmente por los apoderados.- CUARTO: Que "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." OTORGA PODER GENERAL JUDICIAL a favor de Pablo Javier VENAROTTI**, Documento Nacional de Identidad número 23.805.217; **Juliana Mariel CABRERA**, Documento Nacional de Identidad número 32.596.133; **María Florencia DIVANO**, Documento Nacional de Identidad número 34.203.725; **María Cecilia POU**, Documento Nacional de Identidad número 29.365.945; **Federico DE LA TORRE**, Documento Nacional de Identidad número 35.360.226, para que actuando en forma individual, conjunta, separada, alternada o indistinta, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: enviar comunicaciones al personal de la sociedad, incluyendo a título enunciativo: carta documentos, telegramas, o cualquier otro medio, con facultades para actuar ante la oficina nacional de correos o cualquier compañía privada o pública que cumpla tales funciones, y sus delegaciones, sucursales o instituciones adheridas. **Las facultades conferidas en el presente Poder no podrán ser sustituidas total ni parcialmente por los apoderados.- PERSONERÍA:** La Escribana Auto-

Escribanía
DE BENEDETTI
Registro
1.058
Tucumán 1561
Piso 11°
tel. 4373-1967
fax. 4374-1349
escribaniadebenedetti
@speedy.com.ar

rizante deja constancia que la Sociedad se encuentra inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 13 de Julio de 1990 bajo el número 4.535 del Libro 108 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, tiene su domicilio en la Avenida Independencia número 169, Planta Baja, de esta Ciudad y su C.U.I.T. es 30-63945397-5.- **LEO** al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- Alejandro PINEDO.- Está mi firma y sello: Paola V. MOHRPENNACCHIO.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1.589 del Registro 1.058 de mi adscripción. Para LA SOCIEDAD expido esta primera copia en seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el número N024542063 al presente, que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, el treinta de octubre de dos mil diecinueve.-

PAOLA V. MOHR PENNACCHIO
M. 1160
ESCRIBANA

Pablo Javier Venarotti
Abogado
T° 71 F° 596 CPACF
T° XXXIII F° 212 CASI

N 024542068

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

L 015276702

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano PAOLA VANINA MOHR PENNACCHIO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 191101449916/2 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 01 de noviembre de 2019

ESC. DIEGO MARIANO MAGE
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
NOTARIADO ARGENTINO

Pablo Javier Venarotti
Abogado
T° 71 F° 596 CPACF
T° XXXIII F° 212 CASI